

REF.: ASIGNA RECURSOS A PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 879

SANTIAGO, 22 de julio de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; La Ley N°21.129 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 409, del 9 de marzo del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 568, del 6 de mayo del 2020, los montos disponibles originales fueron modificados quedando, para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2020, un monto máximo de asignación presupuestaria, contándose con \$ 465.000.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos de dependencia administrativa privada y con \$ 465.000.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos de dependencia administrativa pública.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N°720, de 10 de junio de 2020, se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles respecto al cumplimiento de requisitos formales de presentación de postulaciones; y que, mediante Resolución Exenta N°755, del 30 de junio de 2020, se resolvieron las apelaciones presentadas respecto a proyectos que habían sido declarados inadmisibles, incorporándose a la lista de admitidos aquellas postulaciones a las que les fue acogida la apelación conforme con los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- 4.- Que, una vez realizado lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.4.1 de las bases, se procedió a realizar el proceso de admisibilidad técnica y evaluación de los proyectos, tarea asumida por la Comisión Técnica y la Comisión de Evaluación.
- 5.- Que, conforme se indica en el Acta de Comisión Evaluadora, de 2 de julio de 2020, que debidamente firmada se adjunta a esta resolución, superado el proceso de admisibilidad técnica, cincuenta y tres (53) proyectos resultaron considerados como elegibles, treinta y seis (36) de dependencia privada y diecisiete (17) de dependencia pública, pasando al proceso de evaluación

(conforme a punto 4.4.2, punto II), mediante el cual se asignaron, en orden de prelación (conforme a los puntajes obtenidos e indicados en el Anexo Acta de Comisión Evaluadora, que debidamente se adjunta firmada), los recursos en las categorías correspondientes, conforme con los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, hasta agotarse.

6.- Que, de acuerdo con lo señalado en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la Comisión definió rebajar el monto de recursos asignados en relación a lo solicitado por los museos MAM de Chiloé (entidad privada) y Museo de la Patagonia Padre Ronchi (entidad pública), en virtud de un análisis presupuestario con base en las propuestas señaladas, siendo los montos finales asignados los dispuestos en las tablas presentadas a continuación.

7.- Que, en virtud de lo informado en el considerando precedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la asignación de recursos, del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, a los proyectos considerados elegibles, con base en el puntaje total obtenido, hasta agotarse los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, es la siguiente:

	Museos	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
1	Casa Museo San Martín	\$3.377.299		96
2	Museo Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	\$19.340.563		95
3	Museo Salesiano "Maggiorino Borgatello"	\$16.440.420		94
4	Museo de La Unión	\$24.359.380		94
5	Museo de Arte Sacro y Costumbrista Buen Pastor	\$17.745.150		94
6	Casa Museo La Chascona	\$37.842.713		92
7	Museo Parroquial de Isla de Maipo	\$21.947.888		92
8	Museo de las Tradiciones Chonchinas	\$44.936.042		91
9	Museo Nacional de Medicina		\$14.147.400	90
10	La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología	\$6.733.894		90
11	Museo de Chile Chico		\$44.982.000	89
12	Museo Municipal de Villa Cerro Castillo		\$23.975.433	89

13	Museo de Química y Farmacia		\$44.834.416	89
14	Museo Histórico de Placilla	\$24.969.970		88
15	Museo del Sombrero	\$44.232.092		88
16	Museo Histórico Julio Abasolo	\$10.583.424		88
17	Museo Leandro Penschulef	\$13.450.000		88
18	Museo Itinerante Ruta del Quelgwo		\$24.111.959	87
19	Casa Museo La Sebastiana	\$24.825.704		87
20	Museo Marítimo Nacional		\$28.852.953	87
21	Salas museográficas Putaendo	\$9.815.097		86
22	MAM Chiloé	\$35.410.906		86
23	Museo del Huasco		\$29.507.931	86
24	Museo de Talagante	\$44.917.948		85
25	Museo Stom	\$23.885.055		85
26	Museo Histórico de Bomberos de Los Andes	\$13.279.414		85
27	Museo Histórico Arqueológico de Quillota		\$24.553.224	85
28	Museo de la Vivencia Religiosa del Norte Grande	\$24.851.232		85
29	Casa Museo Isla Negra	0		84
30	Museo del Recuerdo		\$25.000.000	84
31	Museo Municipal de Cochrane		\$44.982.000	83
32	Museo de Arte Popular Americano MAPA		\$22.125.990	82
33	Museo Andino	0		82
34	Museo de Sitio de Chaitén	0		82
35	Museo de Bomberos de Santiago	0		81
36	Museo de la Ligua		\$34.708.243	81

37	Museo Comunitario Casa Uno	0		81
38	Museo Artequin de Viña	0		80
39	Museo Artequin	0		80
40	Museo Philippi UACH	0		79
41	Museo de la Patagonia Padre Antonio Ronchi		\$37.673.631	78
42	Casa Museo Padre Pancho	0		78
43	Museo Vivo Félix Maruenda	0		77
44	Museo Pedro Aguirre Cerda		\$20.000.000	76
45	Museo del Salitre	0		75
46	Museo de la Historia de Penco		\$30.157.485	74
47	Museo de la Peluquería	0		73
48	Museo Casa Cano	0		72
49	Museo Palacio Cousiño		\$15.387.335	72
50	Sala Rojas / Centro de Conservación de Textiles		0	70
51	Museo de Bellas Artes de Valparaíso	0		70
52	Museo Alberto Hurtado	0		62
53	Museo Marista	0		60
	TOTAL	\$ 462.944.191	\$ 465.000.000	

8.- Que corresponde informar los resultados de este proceso de evaluación y la correspondiente asignación de recursos.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019 a los siguientes treinta y seis (36) museos, veinte (20) de dependencia privada y dieciséis (16) de dependencia pública, y en las cantidades señaladas en este listado:

Museos	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
--------	-----------------------	-----------------------	---------

1	Casa Museo San Martín	\$3.377.299		96
2	Museo Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	\$19.340.563		95
3	Museo Salesiano "Maggiorino Borgatello"	\$16.440.420		94
4	Museo de La Unión	\$24.359.380		94
5	Museo de Arte Sacro y Costumbrista Buen Pastor	\$17.745.150		94
6	Casa Museo La Chascona	\$37.842.713		92
7	Museo Parroquial de Isla de Maipo	\$21.947.888		92
8	Museo de las Tradiciones Chonchinas	\$44.936.042		91
9	Museo Nacional de Medicina		\$14.147.400	90
10	La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología	\$6.733.894		90
11	Museo de Chile Chico		\$44.982.000	89
12	Museo Municipal de Villa Cerro Castillo		\$23.975.433	89
13	Museo de Química y Farmacia		\$44.834.416	89
14	Museo Histórico de Placilla	\$24.969.970		88
15	Museo del Sombrero	\$44.232.092		88
16	Museo Histórico Julio Abasolo	\$10.583.424		88
17	Museo Leandro Penschulef	\$13.450.000		88
18	Museo Itinerante Ruta del Quelgwo		\$24.111.959	87
19	Casa Museo La Sebastiana.	\$24.825.704		87
20	Museo Marítimo Nacional		\$28.852.953	87
21	Salas museográficas Putaendo	\$9.815.097		86
22	MAM Chiloé	\$35.410.906		86
23	Museo del Huasco		\$29.507.931	86

24	Museo de Talagante	\$44.917.948		85
25	Museo Stom	\$23.885.055		85
26	Museo Histórico de Bomberos de Los Andes	\$13.279.414		85
27	Museo Histórico Arqueológico de Quillota		\$24.553.224	85
28	Museo de la Vivencia Religiosa del Norte Grande	\$24.851.232		85
29	Museo del Recuerdo		\$25.000.000	84
30	Museo Municipal de Cochrane		\$44.982.000	83
31	Museo de Arte Popular Americano MAPA		\$22.125.990	82
32	Museo de la Ligua		\$34.708.243	81
33	Museo de la Patagonia Padre Antonio Ronchi		\$37.673.631	78
34	Museo Pedro Aguirre Cerda		\$20.000.000	76
35	Museo de la Historia de Penco		\$30.157.485	74
36	Museo Palacio Cousiño		\$15.387.335	72
TOTAL		\$462.944.191	\$465.000.000	

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.07.22
10:15:55 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/IMC/ATT

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- Oficina de Partes, SNPC



REF.: RECTIFICA MONTO ASIGNADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 879, DEL 22 DE JULIO DEL 2020, AL MUSEO LA CASA – TALLER MUSEO DE LUTHERÍA Y ORGANOLOGÍA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2020, POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 920

SANTIAGO, 5 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 409, del 9 de marzo del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 568, del 6 de mayo del 2020, los montos disponibles originales fueron modificados quedando, para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2020, un monto máximo de asignación presupuestaria, contándose con \$ 465.000.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos de dependencia administrativa privada y con \$ 465.000.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos) para museos de dependencia administrativa pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°720, de 10 de junio de 2020, se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles respecto al cumplimiento de requisitos formales de presentación de postulaciones; y que, mediante Resolución Exenta N°755, del 30 de junio de 2020, se resolvieron las apelaciones presentadas respecto a proyectos que habían sido declarados inadmisibles, incorporándose a la lista de admitidos aquellas postulaciones a las que les fue acogida la apelación conforme con los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

4.- Que, una vez realizado lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.4.1 de las bases, se procedió a realizar el proceso de admisibilidad técnica y evaluación de los proyectos, tarea asumida por la Comisión Técnica y la Comisión de Evaluación.

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 879 del 22 de julio del 2020 se procede a asignar recursos a proyectos, en el marco de la convocatoria al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, conforme con lo recomendado en el Acta de Comisión Evaluadora, de 02 de julio de 2020.

6.- Que, por error administrativo involuntario, asociado a la fórmula de cálculo de la plantilla Excel, el monto asignado al museo La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología consignó un monto distinto al solicitado por la institución en el proyecto presentando, el que había sido aprobado en su totalidad.

Se asignó:

	Museos	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
10	La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología	\$6.733.894		90

Se debió asignar:

	Museos	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
10	La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología	\$8.730.284		90

7.- Que, por tanto, corresponde rectificar la asignación del monto al museo La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología, de administración privada, pasando de \$6.733.894 a \$8.730.284, incrementando el aporte del Servicio en \$1.996.390 (un millón novecientos noventa y seis mil trescientos noventa pesos).

8.- Que el saldo disponible, luego de la asignación de recursos, para entidades privadas es de \$ 2.055.809 (Dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos) lo que permite asumir esta diferencia y corregir la asignación.

9.- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, contempla la facultad de la Administración de aclaración de un acto administrativo terminal, disponiendo la norma que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y **rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.**”*

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el monto asignado al museo La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología por el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, modificándose la Resolución Exenta N° 879, del 22 de julio del 2020, conforme con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo a lo que se señala a continuación:

	Museos	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
10	La Casa – Taller Museo de Luthería y Organología	\$8.730.284		90

2.- **RECTIFÍQUESE**, además, el monto total asignado a museos de administración privada en la convocatoria 2020 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, quedando este en la suma de \$464.940.581(Cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y un pesos), modificándose, en lo correspondiente, la Resolución Exenta N° 879 del 22 de julio del 2020, conforme con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- **DÉJASE CONSTANCIA** que todo lo que no ha sido modificado en la Resolución Exenta N° 879, del 22 de julio del 2020, mediante el presente acto administrativo, sigue rigiendo plenamente conforme a derecho.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.05 09:31:30
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/ATT
Distribución:
- Subdirección Nacional de Museos
- Oficina de Partes, SNPC

